

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 16 del Acta de la Sesión 5175-2003, celebrada el 14 de noviembre del 2003, con base en lo expresado por la División económica en su memorando DE-184 del 16 de octubre del 2003

dispuso:

comunicar a la Asamblea Legislativa que, en virtud de que el proyecto detallado más adelante no contiene aspectos relacionados con la materia económica ni con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria, se estima improcedente emitir el dictamen que se solicita, por cuanto el proyecto de ley “Creación del Registro de Delincuencia de Personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley de Kattia y Osvaldo)”, Expediente 15.348, no es de su competencia técnica.

Asimismo, se deja constancia de que este asunto no se resolvió sino hasta el 14 de noviembre del 2003, en virtud de que la Junta Directiva estuvo desintegrada desde el 4 de setiembre del 2003.